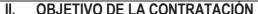
# Anexo № 01-A TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	UNIDAD TERRITORIAL TAG	CNA	
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	AOI00106600164.GESTIÓN OPERATIVA - UT TACNA		
Cuadro Multianual de Necesidades	Meta Código Siga 607	026 7500070228	
Denominación de la Contratación:	CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVEI VEHÍCULO DE MARCA Y NAVARA DE PLACA EGJ-57 UNIDAD TERRITORIAL PROGRAMA DE EMPL LLAMKASUN PERÚ.	SERVICIO DE NTIVO, PARA EL MODELO NISSAN 78 ASIGNADA A LA TACNA DEL	

#### I. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad de la presente contratación es mantener en óptimas condiciones la camioneta NISSAN NAVARA DE PLACA EGJ-578, y con ello mantener la continuidad en la atención de los requerimientos de movilidad para la Unidad Territorial Tacna del Programa de Empleo Temporal Llamkasun Perú; de este modo también se busca reducir las averías producidas por el desgaste y prolongar la vida útil de la camioneta; previniendo algún tipo accidente de tránsito y garantizando la seguridad del chofer y del comisionado que es trasladado..



Contratar el servicio de mantenimiento preventivo, para el vehículo NISSAN NAVARA DE PLACA EGJ-578 asignada a la Unidad Territorial Tacna del Programa Llamkasun Perú para de esta manera prolongar la vida útil del vehículo institucional, manteniendo la unidad vehícular en condiciones favorables para el correcto funcionamiento y ejecución de labores.

#### III. ALCANCES DEL SERVICIO:

Se requiere el servicio de un (01) mantenimiento preventivo para la camioneta, de acuerdo al siguiente detalle:

CAMIONETA (PLACA)	MARCA	MODELO	AÑO DE FAB.	NRO CHASIS
EGJ-578	NISSAN	NAVARA	2012	MNTVCUD40D6010196

#### 3.1. ACTIVIDADES QUE COMPRENDE EL SERVICIO

El servicio de mantenimiento preventivo se irá ejecutando de acuerdo al alcance del siguiente kilometraje:

PLACA	MANTENIMIENTO		
EGJ-578	161,156 KM		



#### 3.2. EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS 161,156 KM

El mantenimiento preventivo deberá considerar las siguientes actividades:

- ✓ Mantenimiento y cambio de aceite de motor.
- ✓ Mantenimiento y cambio de filtro de aceite.
- ✓ Mantenimiento y cambio de filtro de combustible
- ✓ Mantenimiento y cambio de filtro sedimentador.

#### Nota:

\*El servicio deberá ser a todo costo, es decir incluyen repuestos conforme a las piezas, accesorios y materiales necesarios para su ejecución.

\*El Programa Llamkasun Perú, podrá verificar las condiciones técnicas y de infraestructura del centro y/o taller de mantenimiento preventivo indicado por el CONTRATISTA.

\*El proveedor no podrá subcontratar las obligaciones materia de esta contratación.

#### 3.3. CONSIDERACIONES GENERALES Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN

#### 3.3.1. CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO

- Después del mantenimiento realizado, se suscribirá un acta y/o documento de: Conformidad de trabajos, acordé al numeral 3 del término de referencia. Suscrito entre el Proveedor y la Entidad (área usuaria y el conductor de la Unidad Territorial), ello de acuerdo a las actividades realizadas durante el mantenimiento preventivo.
- Asimismo, de ser el caso y de corresponder el proveedor deberá informar, a través de un informe técnico, si se ha logrado identificar alguna anomalía y/o algún desperfecto del vehículo luego del mantenimiento.
- El vehículo deberá ser entregado en condiciones higiénicas y la unidad debe estar lista para ser usada.
- El proveedor deberá realizar un informe acompañado de imágenes fotográficas que detalle el proceso de cambio de repuestos (Antes, durante y después).

#### 3.3.2. SOBRE ENTREGA DE REPUESTOS CAMBIADOS

- El proveedor o contratista deberá utilizar repuestos originales y/o alternativos, los cuales deberán de ser de buena calidad, de tal manera que garanticen la durabilidad y el adecuado funcionamiento del vehículo.
- El proveedor o contratista deberá entregar los repuestos que serán cambiados producto del servicio de mantenimiento vehicular a un representante de la entidad, de ser el caso.



Sobre la entrega de los repuestos, esta deberá quedar constatado mediante un Acta de Conformidad de Trabajos, suscrito entre la jefatura de la Unidad Territorial o quien haga sus veces y el Proveedor, en caso corresponda.

#### 3.3.3 ÁREA QUE COORDINARA CON EL CONTRATISTA

La Unidad Territorial de Tacna, será el encargado de realizar las coordinaciones respectivas con el proveedor.

#### IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Tener Registro Único del Contribuyente (RUC) con estado y condición de: activo y habido.
- Deberá contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP)
- No tener impedimento para contratar con el estado.
- Panel fotográfico del taller mecánico, asimismo, deberá estar debidamente provistos con equipos, herramientas, accesorios, suministros y/o repuestos originales para brindar correctamente el servicio.
- El proveedor deberá contar con un mínimo de experiencia de seis (06) servicios iguales y/o similares al objeto del requerimiento. Durante los tres (3) años anteriores a la fecha de la presentación de su cotización que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
- Se entiende por similar a servicios de mantenimiento preventivo de vehículo y/o servicios de mantenimiento preventivo de vehículo, Lo cual se acreditará mediante copia simple de su conformidad, adjuntando copia simple de la orden de servicio y/o contrato y/o factura cancelada de los servicios de mantenimiento preventivo y/o preventivo.

	provontivo.				
V.	REGLAMENTOS SANITARIAS	TÉCNICOS,	NORMAS	METROLÓGICAS	Y/O
	No aplica				
VI.	SEGUROS				

#### VII. 02001100

No aplica

#### VII. PRESTACIONES ACCESORIAS

No aplica

#### VIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

**LUGAR:** En las instalaciones del proveedor que resulte adjudicado.

**PLAZO**: El plazo de ejecución del servicio será de tres (03) días calendarios, contabilizado a partir de la fecha de internamiento del vehículo, para lo cual el AREA USUARIA comunicará la fecha del internamiento del vehículo al PROVEEDOR, vía correo electrónico.

#### IX. ENTREGABLES

El proveedor al finalizar el servicio deberá presentar lo siguiente:

- Informe técnico (en caso corresponda)
- Acta y/o documento de: Conformidad de trabajos y/o de ingreso y/o salida del vehículo. Suscrito entre el Proveedor y la Entidad (área usuaria y/o el conductor de la Unidad Territorial Tacna)

#### X. CONFORMIDAD

 La conformidad estará a cargo de la Unidad Territorial de Tacna quien haga sus veces, una vez realizado el mantenimiento y presentado la documentación correspondiente.



#### XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago del servicio se realizará después de ejecutado el servicio de mantenimiento y previa conformidad del área usuaria, para lo cual el Programa Llamkasun Perú, se obliga a pagar la contraprestación al contratista en soles y en (1) una armada mediante abono en cuenta CCI y luego de la remisión de los siguientes documentos:

- Comprobante de pago.
- Informe técnico (en caso corresponda)
- Acta y/o documento de: Conformidad de trabajos y/o de ingreso y/o salida del vehículo, Suscrito entre el proveedor y la Entidad (área usuaria y el conductor de la Unidad Territorial Tacna).

#### XII. GARANTÍAS

El proveedor deberá otorgar una garantía por un periodo no menor a seis (06) meses o 5,000.00 km de recorrido, lo que ocurra primero, y el plazo será contabilizado a partir del día siguiente de culminados los trabajos. El cual deberá ser detallado en su propuesta o presentado a la Entidad a través de documento formal.

#### XIII. CONFIDENCIALIDAD

- El Contratista se obliga a guardar reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionado con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.
- Dicha obligación comprende la información que se entrega como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido con la prestación y/o entrega del bien y/o servicio.
- Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.
- El Contratista cederá en forma exclusiva al Programa los títulos de propiedad, derechos de autor y otro tipo de derecho de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente Término de Referencia.

#### XIV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

#### XV. GASTO POR DESPLAZAMIENTO

No aplica

## XVI. PENALIDADES POR MORA

#### Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula: Penalidad diaria = 0.10 x monto



## F x plazo en días Donde F

tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
- b.1) Para bienes, servicios y consultorías: F = 0.25.
- b.2) Para obras: F = 0.15.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

Nota: Es de indicar que cualquier tipo de penalidad a aplicar puede alcanzar como máximo un monto equivalente al diez por ciento (10%) por cada entregable, del monto total del contrato vigente y/o de la orden de servicio.

## XVII. OTRO TIPO DE PENALIDADES

No aplica

#### XVIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Son las establecidas en el Artículo 68 de la Ley General de Contrataciones N° 32069:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

#### XIX. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las



autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud al contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

#### XX. APLICACIÓN SUPLETORIA

No aplica

#### XXI. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

No aplica

#### XXII. GESTION DE RIESGOS

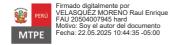
No aplica

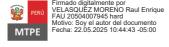
#### XXIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

# XXIV. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 31564

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad".





Firma del solicitante

Firma del Jefe del Área Usuaria